

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-A-091-INNTEX-2000, NMX-A-105-1968, NMX-A-148-1984, NMX-A-188-1995-INNTEX, NMX-A-195-1979, NMX-A-249-1983 y NMX-A-256-1984.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estas normas mexicanas se publican para consulta pública sobre su cancelación, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del Organismo que las propuso en calle Tolsá número 54 Colonia Centro, código postal 06040, México, D.F. Tel: 5588 0572 y 5588 7822, Fax: 5578 6210 y/o a los correos electrónicos: rpineda@inntex.org.mx y vpalacios@inntex.org.mx.

El texto completo de las normas que se indican pueden ser consultadas en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-A-091-INNTEX-2000	INDUSTRIA TEXTIL-TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACION DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-091-1969).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el espesor de los materiales textiles, las condiciones que deben cumplirse, las características de sus componentes y sus propiedades físicas. Es aplicable también a los materiales textiles tejidos y enfiltrados (algodón, lana y otras fibras naturales y artificiales).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no equivale a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-A-105-1968	DETERMINACION DEL ENCOGIMIENTO POR LAVADO DE TELAS PRE-ENCOGIDAS.
Objetivo y campo de aplicación El Método de Prueba que esta Norma establece, es para la determinación del encogimiento de telas y prendas fabricadas con telas conteniendo ya sea algodón, lino o mezclas de algodón o lino con otras fibras, al ser sometidas a los procesos de lavado doméstico, ya sean manuales o mecánicos e industriales. El encogimiento por lavado es el cambio en distancias medidas debido a procedimientos de lavado.	
Concordancia con normas internacionales No existe	
NMX-A-148-1984	INDUSTRIA TEXTIL - DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DE LOS COLORES AL PLISADO - PLISADO POR VAPOR-METODO DE PRUEBA
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia del color de los materiales textiles de todas clases y en todas sus formas, a la acción del proceso de plisado por vapor. Los materiales no se plisan durante la prueba y se enfatiza que la prueba no tiene por objeto determinar la calidad del proceso de plisado. Se proporcionan tres pruebas que difieren en severidad. Dependiendo de los requerimientos se pueden utilizar una o más de ellas.	
Concordancia con normas internacionales No existe	
NMX-A-188-1995-INNTEX	METODO DE PRUEBA PARA, DETERMINAR EL PUNTO DE FUSION DE FIBRAS QUIMICAS.
Objetivo y campo de aplicación La presente norma establece el método de prueba para la determinación del punto de fusión de fibras	

químicas, por medio del aparato Fisher-Johns. El método es aplicable a cualquier tipo de fibra química, hilos o telas, así como también a resinas y compuestos orgánicos sensibles al calor.

Concordancia con normas internacionales

No es posible establecer concordancia por no existir referencia al formular la presente.

NMX-A-195-1979

FIBRAS CORTAS ACRILICAS PARA USOS TEXTILES, SISTEMA ALGODONERO.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las fibras cortas acrílicas que se utilizan en la manufactura de hilos 100% acrílicos o en mezcla con otras fibras en procesos de hilatura convencional sistema algodón. Se excluyen las fibras cortas para manufactura de tapetes, fibras para sistema lanero, cable para discontinuas y fibras de alto encogimiento.

Concordancia con normas internacionales

No existe

NMX-A-249-1983

INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE ACETATOS DE CELULOSA EN MEZCLAS BINARIAS CON OTRAS FIBRAS.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de acetatos de celulosa en mezclas binarias con otras fibras; tales como: algodón, lana, seda, celulosa regenerada, fibra protéica regenerada, poliamidas, fibras acrílicas y fibras de vidrio. Esta Norma es aplicable a los materiales textiles bajo cualquier forma de presentación; y no es utilizable si los acetatos secundarios de celulosa han sido hidrolizados considerablemente durante los procesos de teñido y acabado. El ensayo se realiza por duplicado.

Concordancia con normas internacionales

No existe

NMX-A-256-1984

INDUSTRIA TEXTIL DETERMINACION DEL CAMBIO DE COLOR DEBIDO A LA ABRASION PLANA-METODO DE LA LIJA.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para evaluar la resistencia de las telas teñidas a los cambios de tono causados por la abrasión plana (Método de la lija) y se aplica para todas las telas teñidas pero es especialmente, sensible para los casos en que exista una penetración de color pobre y para cambios debidos a la abrasión en mezclas teñidas en un mismo baño y en telas de 100 % algodón. La prueba produce de una manera acelerada, un cambio de color localizado similar a aquel que se produciría sobre algunas prendas durante períodos de uso real relativamente largos, en los cuales las prendas se exponen a una acción abrasiva relativamente severa.

Concordancia con normas internacionales

No existe

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-E-043-SCFI-2002 Industria del plástico-Tubos de polietileno (PE) para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)-Especificaciones (cancela a la NMX-E-043-1977).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-043-SCFI-2002 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLIETILENO (PE) PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-043-1977).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta norma mexicana se publica para consulta pública sobre su cancelación, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del Organismo que la propuso en Blvd. Toluca número 40-A Colonia San Andrés Atoto Naucalpan, código postal 53500, Estado de México, México, Tels: 5358 7872, 5358 7992, 5358 7066 y 5359 0140, Fax: 5358 7101 o a los correos electrónicos: agmarban@cncp.org.mx y sirenia.enriquez@cncp.org.mx.

El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-E-043-SCFI-2002	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLIETILENO (PE) PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-E-043-1977).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) y polietileno de media densidad (PEMD) utilizados en canalizaciones subterráneas, para la conducción de gas natural y gas licuado de petróleo (GLP) en estado gaseoso a presiones menores o iguales a las establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SECRE-2010 y NOM-003-SECRE-2011.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de polietileno serie métrica e inglesa, de fabricación nacional e importación que se comercialicen en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO 4437:1997.	

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.